

## Decretos

**N° 3158** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria al Ávila Fabricio Leonardo DNI 30.701.744 la implantación de un CARRIBAR (espacio de comidas estilo gourmet) en Plaza Urquiza (Calle Milich y 14 de Febrero) de la localidad de Villa Constitución, de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza N° 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**N° 3159** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria a los Sres. Miguel Ángel Gamboa DNI 21.651.386 y Rosana Luna DNI 25.724.267 la implantación del CARRIBAR (TACOS Y HAMBURGUESAS) en el espacio definido como 1, en Predio Dos Manos (Catamarca y San Martín) de la localidad de Villa Constitución, de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza N° 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**N° 3160** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria a MELANIE MANELLI DNI 37.211.317 a la implantación de un CARRIBAR (helados, jugos y tortas) en Parque CILSA de la localidad de Villa Constitución, de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza N° 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**N° 3161** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria a ENRIQUE MATKOVICH DNI 22.039.925 a la implantación de LA CASITA COFFETRUCK en Plaza Urquiza (cortada Milich y Av. 14 de Febrero) de la localidad de Villa Constitución, de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza N° 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

---

**N° 3162** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria a los Sres. Lisandro Sebastián Lalli DNI 34.527.086 y Virginia María Bordoni DNI 32.606.379 a la implantación de FOOD TRUCK en Plaza Urquiza (Cortada Milich y Av. 14 de Febrero) de la localidad de Villa Constitución, de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza N° 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

---

**N° 3163** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria al Sr. AVILA CARLOS EDUARDO DNI 14.786.986 la implantación de un FOOD TRUCK (comidas estilo gourmet de origen mexicano) en el espacio definido como 1, en Predio Dos Manos (San Martín y Catamarca) de la localidad de Villa Constitución, de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza N° 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

---

**N° 3164** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ANDRES RAUL LEZCANO	31.151.724	INTENDENCIA
MARIANO FABRE	34.380.474	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3165** – ARTICULO 1º: Ejecútense la prórroga del contrato de servicios, suscrito con entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Cokera Ltda., CUIL 33-71328210-9, representada por el Oscar Ramón Alegre, D.N.I. 32.075.794, el Secretario Sr. José Luis Dubini, D.N.I. 29.423.913 y el Tesorero, Sr. Julio Cesar Blas Nichea, D.N.I. 27.124634, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de Villa Constitución, el cual forma parte integrante del presente, y que fuera puesto en vigencia mediante Decreto N° 1790 de fecha 07 de abril de 2021.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3166** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicio por tiempo determinado que se incluyen como anexo en el presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>
SABRINA SOLEDAD CAMPORA	32.606.135
ROCIO BELEN CASA	33.514.910

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3167** – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Srta. Milagros Aylen Caminos, DNI 38.240.686, dependiendo directamente de la Dirección de Hábitat.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Srta. Milagros Aylen Caminos, un reconocimiento económico de pesos Veintiún mil seiscientos (\$ 21.600.-) mensuales, por una jornada de 120hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Hábitat acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3168** – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor del Sr. Valentín Garfagnoli, DNI 39.504.388, en la Dirección de Comunicación e Innovación.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Valentín Garfagnoli, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$20.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022, quedando bajo la responsabilidad del Director de la Oficina, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3169** – ARTICULO 1º: Incorpórese transitoriamente a la Srta. Maria Noel Núñez, DNI N° 39.504.188, en la modalidad "Pasantía Rentada", al Centro Integrador Comunitario, para desarrollar tareas relacionadas con su especialidad profesional, bajo la supervisión del Coordinador del mencionado Centro.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$ 20.000) mensuales por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de su superior directo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3170** – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. Priscila Spagnoli, DNI 33.396.363, en la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Priscila Spagnoli, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$20.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Marzo de 2022 al 31 de Marzo de 2022, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3171** – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor del Sr. Guillermo Páez, DNI 36.188.190, en la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Guillermo Páez, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$20.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3172** – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Quiroga Natalia, DNI 40.451.636, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Srta. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Director de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3173** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Ana Carla Sahilices, DNI 38.980.531, dependiendo directamente de la Jefatura del C.I.C.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ana Carla Sahilices, un reconocimiento económico de pesos Dieciséis mil (\$ 16.000.-) mensuales, por una jornada de 80hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 Marzo de 2022, quedando bajo la responsabilidad del Área acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3174** – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Maira Natalí Continelli, legajo personal 2802, al puesto “Auxiliar Administrativo” dentro de la Oficina de Compras de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/03/2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 3175** – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicio celebrado con la Empresa ONDA VERDE del Sr. CARLOS JESUS PALOMEQUE, D.N.I. N° 28.525.209 (CUIT 20-28525209-2), con domicilio en calle Brasil N° 1054, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3176** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese la prórroga del contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. NORBERTO BARDEY, D.N.I. N° 12.048.457, CUIT 20-12048457-6, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 215 de la ciudad de Villa Constitución, ejecutado por Decreto N° 2542/21, el cual fuera celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 33/21, convocada mediante Decreto N°2164/21, y de forma parcial mediante Decreto N° 2493/21.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por determinado el nuevo valor hora de la contratación en la suma de \$1.299,86 (pesos mil doscientos noventa y nueve con ochenta y seis centavos), haciendo la prórroga aquí pactada un total de \$1.299.860 (pesos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3177** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese la prórroga del contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. MARÍA LAURA LAVELLA, D.N.I. N° 29.023.660, CUIT 20-29023660-7, con domicilio en calle Eva Perón N° 1591 de la ciudad de Villa Constitución, ejecutado por Decreto N° 2497/21, el cual fuera celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 33/21, convocada mediante Decreto N°2164/21, y de forma parcial mediante Decreto N° 2493/21.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por determinado el nuevo valor hora de la contratación en la suma de \$1.243,30 (pesos mil doscientos cuarenta y tres con treinta centavos), haciendo la prórroga aquí pactada un total de \$1.243.300 (pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil trescientos).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3178** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese la prórroga del contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ALBERTO RAVALLI, D.N.I. N° 12.778.188, CUIT 20-12778188-6, con domicilio en calle Mosconi N° 821 de la ciudad de Villa Constitución, ejecutado por Decreto N° 2540/21, el cual fuera celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 33/21, convocada mediante Decreto N°2164/21, y de forma parcial mediante Decreto N° 2493/21.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por determinado el nuevo valor hora de la contratación en la suma de \$1.299,86 (pesos mil doscientos noventa y nueve con ochenta y seis centavos), haciendo la prórroga aquí pactada un total de \$1.299.860 (pesos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3179** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese la prórroga del contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. PABLO PALOMEQUE, D.N.I. N° 29.423.920, CUIT 20-29423920-1, con domicilio en calle Brasil N° 1059 de la ciudad de Villa Constitución, ejecutado por Decreto N° 2541/21, el cual fuera celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 33/21, convocada mediante Decreto N°2164/21, y de forma parcial mediante Decreto N° 2493/21.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por determinado el nuevo valor hora de la contratación en la suma de \$1.299,86 (pesos mil doscientos noventa y nueve con ochenta y seis centavos), haciendo la prórroga aquí pactada un total de \$3.899.580 (pesos tres millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos ochenta).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal  
Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3180** – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida al convenio de servicios y colaboración celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa Villa Recicla Ltda. (en formación), con domicilio en calle El Villazo N° 1054 de Villa Constitución, autorizado por Ordenanza H.C.M. 5052/2021 promulgada por Decreto 1686/2021.-

ARTICULO 2º: Adécúense los valores previstos en la Clausula Segunda, apartado c, del referenciado contrato de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal  
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3181** – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida al convenio de servicios y cooperación celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa Villa Recicla Ltda. (en formación), puesto en vigencia mediante Decreto N° 1686/2021.-

ARTICULO 2º: Adécúense los valores previstos en la Clausula Segunda, inciso b), del referenciado convenio de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal  
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3182** – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida al contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., Mat. Nac. 58485, Mat. Pcial. 3938, puesto en vigencia mediante Decreto N° 2197/2021.-

ARTICULO 2º: Adécúense los valores previstos en la Clausula Tercera del referenciado contrato de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal  
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3183** – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida al convenio de servicios y cooperación celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., Mat. Nac. 58485, Mat. Pcial. 3938, puesto en vigencia mediante Decreto N° 1686/2021.-

ARTICULO 2º: Adécúense los valores previstos en la Clausula Segunda, inciso b), del referenciado convenio de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3184** – ARTICULO 1º: Prorróguese el vencimiento del DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN por anticipo del mes de ENERO tanto para contribuyentes directos como para contribuyentes de convenio multilateral hasta el 07 de Marzo de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3185** – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. Lucero Rojas, DNI 41.849.000 en la Dirección de Deportes y Juventud, bajo la supervisión del Director de la mencionada Dirección.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Lucero Rojas un reconocimiento económico de pesos CATORCE MIL (\$14.000) mensuales por una jornada de 70 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2022 al 31 de Enero de 2022, quedando bajo la responsabilidad del Director de la mencionada Dirección, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3186** – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantías Rentada" para desarrollar tareas de Limpieza en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
ELIANA BOGADO	34.527.033	TAREAS DE LIMPIEZA

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-) mensuales, por una carga horaria de seis (6) horas diarias.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---



**N° 3187** – ARTICULO 1°: Otórguese a la Sra. Alonso Victoria Ramona, D.N.I. 21.044.931, el subsidio que contempla la Ordenanza Municipal n° 3525/07, en su artículo 2°, sujeto a los términos y condiciones establecidas en dicha norma, documentación que obra incorporada en el expediente letra A-114/22.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3188** – ARTICULO 1°: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la SRA. SORIA JULIETA AGUSTINA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 15055/7, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza, modifica Ordenanza 4.900/19, artículo 105, inciso "I".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3189** – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicio por tiempo determinado que se incluyen como anexo en el presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	SECRETARIA
GUIDO NICOLAS PIOTTO	34.527.282	SALUD PREV. Y DES HUMANO
EVA CARINA FADIL	23.496.542	SALUD PREV. Y DES HUMANO
SABRINA ALEJANDRA BUSTO	34.273.534	SALUD PREV. Y DES HUMANO
ANTONELA E. DIGIOBANI	32.606.343	SALUD PREV. Y DES HUMANO
ANALIA VERONICA GARCIA	26.634.110	SALUD PREV. Y DES HUMANO
HORACIO DEL PUERTO	17.247.047	SALUD PREV. Y DES HUMANO
GERMAN GALARZA	34.878.064	SALUD PREV. Y DES HUMANO

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3190** – ARTICULO 1°: Rótese a la agente Natalia Bellandi, legajo 2656, al puesto "Auxiliar Administrativo", dentro de la Oficina de Gestión de cobranzas dependiente de la Dirección Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3191** – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. MILENA ORTEGA, DNI 42.556.359 en la Dirección de Deportes y Juventud, bajo la supervisión del Director de la mencionada Dirección.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Milena Ortega un reconocimiento económico de pesos CATORCE MIL (\$14.000) mensuales por una jornada de 70 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2022 al 31 de Enero de 2022, quedando bajo la responsabilidad del Director de la mencionada Dirección, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3192** – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor del Sr. RAÚL MARTINEZ, DNI 35.291.239 en la Dirección de Deportes y Juventud, bajo la supervisión del Director de la mencionada Dirección.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente mencionado anteriormente un reconocimiento económico de pesos CATORCE MIL (\$14.000) mensuales por una jornada de 70 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2022 al 31 de Enero de 2022, quedando bajo la responsabilidad del Director de la mencionada Dirección, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 3193** – ARTICULO 1º: Llámase a un nuevo llamado Licitación Pública N° 02/22, para la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos de la ciudad, a requerimiento de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000.-).

ARTICULO 3º: Valor de Pliego: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-). Venta de Pliego: Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 09 de marzo de 2022, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

\*Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion-publica-n-02-22/>

---

**N° 3194** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicio por tiempo determinado que se incluyen como anexo en el presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>SECRETARIA</u>
GERMAN GALARZA	34.878.064	SALUD PREV. Y DES HUMANO

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3195** - ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
RUBICINI, MARIA CELESTE	30.572.015	SALUD PREV. Y DESARROLLO HUMANO
BALDUINI, MARIA BELEN	24.574.033	SALUD PREV. Y DESARROLLO HUMANO
TANI, PATRICIA SUSANA	16.509.030	SALUD PREV. Y DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3196** - ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio por tiempo determinado que se incluyen como anexo en el presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>
SILVIA RITA HOLTZ	11.233.531

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3197** - ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio por tiempo determinado que se incluye como anexo en el presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>SECRETARIA</u>
ANABELLA MARIA MAZZINI	38.980.484	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3198** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio por tiempo determinado que se incluyen como anexo en el presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>SECRETARIA</u>
ISAIAS JESUS ROCHE	38.980.350	GOBIERNO Y COOR. DE GABINETE

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3199** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicio por tiempo determinado que se incluyen como anexo en el presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>SECRETARIA</u>
ISAIAS JESUS ROCHE	38.980.350	GOBIERNO Y COOR. DE GABINETE

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3200** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5132\*, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de Febrero de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

\*Para visualizar Ordenanza, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/gobierno/normativa/> (disponible a partir del 09/03/22).

**N° 3201** – ARTICULO 1º: Recéptese parcialmente el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Fernando José Colángelo, pasado por Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Villa Constitución en fecha 28 de mayo de 2020 que diera origen al Expte. C 489 "Colángelo, Fernando s/ Reclamo por liquidación de T.U. Padrón N° 3012", sus acumulados y recursos articulados.-

ARTÍCULO 2º: Ratifíquese el criterio de liquidación aplicado desde abril de 2020 a la Tasa Única por Servicios abonadas en relación al Padrón N° 3012, por ajustarse a la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 3º: Ténganse por cancelados en su totalidad los períodos abonados hasta marzo 2020 inclusive, los que no serán susceptibles de reajuste y/o revisión. A los períodos posteriores que se adeuden, liquidados conforme lo expresado en el artículo anterior, se le aplicarán los intereses previstos en las respectivas tributarias, pudiendo el contribuyente acogerse a cualquier moratoria vigente al momento del pago.-

ARTICULO 4º: Dese noticia de la presente medida a la Dirección de Rentas, a la Oficina de Liquidaciones, a las Secretarías de Finanzas y Administración y Ordenamiento Territorial y al contribuyente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3202** – ARTÍCULO 1°: Otórguese los subsidios a los beneficiarios que a continuación se detallan:

RAZON SOCIAL	CUIT	MONTO
CO.DIS.CO Comisión Discapacitados Constitución	30-67744914-0	\$ 250.000,00
Asociación Villense para la Lucha contra la Parálisis Infantil y de Rehabilitación Integral (A.V.L.P.I. - R.I.)	30-61057300-9	\$ 250.000,00

ARTICULO 2°: Los fondos establecidos en la presente serán utilizados exclusivamente para hacer frente a los gastos de funcionamiento de las instituciones encargadas del cuidado de personas establecidas en el artículo anterior conforme al art. 4 de la Resolución 1145/21 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3°: El beneficiario se obliga a la rendición de los fondos ante el Contador General para su auditoría, verificación y su rendición posterior ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4°: El subsidio establecido será afectado a la partida presupuestaria 5818 "Acción Discapacidad" del Programa de Acción Social Municipal de la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**N° 3203** – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente LORENZOTTI OSCAR RAMÓN DNI 14.165.639, según de fecha 08 de febrero de 2022, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1 de Julio de 2022.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 3204** – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente BIANCO GERARDO MIGUEL DNI 14.403.282, según de fecha 16 de febrero de 2022, Categoría 20, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1 de Mayo de 2022.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

## Resoluciones

**Resolución Sec. Gobierno y Coord. Gabinete N° 24** – ARTÍCULO 1: Procédase al archivo de las actuaciones obrantes en el expediente de mesa de entrada F-2197/2017 el cual tiene incorporado el expediente F-778/2017-F del Departamento de Gestión y Control de Ingresos, por haberse dado cumplimiento a las obligaciones en él determinadas y exigidas.

ARTÍCULO 2: Procédase a la comunicación a la firma Forlese Daniel Omar, DRel 7313/0, CUIT: 20-14587314-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese comuníquese publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Resolución Sec. Gobierno y Coord. Gabinete N° 25** – ARTÍCULO 1: Procédase al archivo de las actuaciones obrantes en el expediente de mesa de entrada F-2196/2017 el cual tiene incorporado el expediente F-779/2017-F del Departamento de Gestión y Control de Ingresos, por haberse dado cumplimiento a las obligaciones en él determinadas y exigidas.

ARTÍCULO 2: Procédase a la comunicación a la firma Forlese Daniel Omar, DRel 7313/0, CUIT: 20-14587314-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese comuníquese publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.****Resolución N° 1495 -**

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Contador General C.P.N. Pablo Piotto a una audiencia con este Cuerpo a los fines de corroborar los datos proporcionados en el expediente de referencia y la ejecución presupuestaria general del Municipio durante el 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1495 Sala de Sesiones, 16 de Febrero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Decreto N° 1590** – ARTÍCULO 1º: Autorícese la utilización del mecanismo de Reconocimiento de Gastos por un total de pesos treinta y siete mil novecientos diecinueve con diecinueve (\$37.919,19), para el pago de la factura que se adjunta emitida por la firma Electricidad Seret S.R.L., CUIT N° 30-71249790-0, por la adquisición de materiales eléctricos necesarios para la adecuación del inmueble destinado al funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida "Innovación Legislativa" dentro del Programa Acción Legislativa del Honorable Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto por el Art. 39 inc. 17, Ley Orgánica Municipal N° 2756.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1590 Sala de Sesiones, 21 de Febrero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Decreto N° 1591** – ARTÍCULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por la firma Raúl Córdoba Construcciones en Seco S.R.L., CUIT N° 30-71609791-5, para la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la adecuación del inmueble destinado al funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, por un total de pesos ciento sesenta y nueve mil ochenta y nueve (\$169.089), consistiendo las tareas en la construcción y montaje de:

1. Construcción de pared para dividir oficina y recepción.
2. Abrir una puerta para oficina.
3. Colocar lana de vidrio pared nueva.
4. Sacar pared frente recepción.
5. Hacer pared frente recepción según visto con paño fijo sacando madera.
6. Lijado y pintura de todo lo realizado.

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida "Innovación Legislativa" dentro del Programa Acción Legislativa del Honorable Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto por el Art. 39 inc. 17, Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1591 Sala de Sesiones, 21 de Febrero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

**Prof. Jorge Ramón Berti**

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

**Sr. Alejandro Héctor Longo**

Secretario de Finanzas y Administración

**C.P. Nicolás Rubicini**

Secretaria de Ordenamiento Territorial

**Arq. Paola Bagnera**

Secretario de Obras y Servicios Públicos

**Tec. Miguel Ángel Santolín**

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

**Dr. Eduardo José María Pelanda**

Secretario de Producción y Desarrollo

**Sr. Alejandro Héctor Longo**